

DECRETO N° 403

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta de fecha 27 Enero 2016, donde expone solicitud de suplente en el permiso Municipal la Sra. Ema Riveros Vásquez.

DECRETO:

1.- Agréguese como suplente en el permiso municipal de la siguiente comerciante ambulante a contar del 01 de marzo 2016:

Nº	NOMBRE TITULAR DEL PERMISO	RUT	NOMBRE COMERCIANTE SUPLENTE	RUT
1	EMA EVARET RIVEROS VÁSQUEZ		VICENTE LEVÍN HUIRCÁN	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá agregar la suplencia del contribuyente antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JCFI/PRR/RCO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



1000 10/3546